Anexo 6 –Acta Compromiso

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de octubre de 2008, en la sede de la Asociación Vecinal Unión y Progreso – Libertad – de Barranquitas, sito en Pasaje Leiva 3752 de esta ciudad, se encuentran presentes en el recinto de mediación, las partes, Sra. FLORENTINA GIMENEZ MORENO, L. C. 05.321.465 domiciliada en Pasaje Leiva nº 3860 y el Sr. MIGUEL ANGEL ACEVEDO, D.N.I. 15.489.623 con domicilio laboral en Pasaje Leiva nº 3858, ambos de esta ciudad.

Entre ellos acuerdan superar las desavenencias que se suscitaron entre ambos como resultado del proceso de Mediación Privada al que se sometieron, asistido por las. Mediadoras GABRIELA CECILIA ZAPATA, D.N.I. 22.305.270 y LUCIA VAZQUEZ, D.N.I. nº 17.176.609, conforme a lo que a continuación se detalla:

PRIMERO: Duración del Acuerdo. Se establece que este es total sobre los temas y de duración definitiva, pudiéndose a través de la clausula SEXTA y de la forma allí establecida, reformularse y/o modificarlo si el mismo no se cumplió, de acuerdo a lo que cada participantes se compromete para el futuro. A saber:

SEGUNDO: Requirente: El Sr. ACEVEDO se compromete a respetar el horario de la siesta desde las 13.30 hs hasta las 16.00 hs, de lunes a viernes. Días feriados y domingos no desempeñara ninguna labor, quedando a su criterio pasar los domingos con su familia y FLORENTINA GIMENEZ MORENO. Para el caso de prestar el salón para usos múltiples consultara previamente a la antes mencionada.

TERCERO: Requerida. La Sra. FLORENTINA GIMENEZ MORENO recolectara las plantas secas y se encargara de recogerla en una bolsa plástica, siendo el día miércoles que la sacara afuera de su vereda para que la acopie el camión de la basura. Si por cualquier circunstancia ajena a su persona no lo pudiera hacer, dará aviso inmediatamente a ACEVEDO quien colaborara en el trabajo. Si lo desea, los domingos compartirá su tiempo con la familia de ACEVEDO.

CUARTO: Intervención Conjunta: Solicitar a las autoridades pertinentes, en forma conjunta y con la Vecinal, a través de la colección de firma de los vecinos de la cuadra, la puesta del cartel de mano única en sentido este-oeste de la calle denominada Pje Leiva, ubicado entre las Avenidas Blas Parera y Presidente Perón.

QUINTO: Seguimiento: Se autoriza a esta Vecinal a través de las mediadoras dos consultas de seguimiento. El primero a los tres meses y el segundo a los seis meses de la fecha de la firma del presente. El mismo se hará vía telefónica o en su defecto personalmente.

SEXTO: Cláusula de Re-mediación: Para el caso de que este acuerdo no se cumpliera, las partes serán citadas para evaluar la razón de dicho incumplimiento. Comprometiéndose a someterse nuevamente a Mediación Privada en esta Vecinal o cualquier otro lugar que se indique con posterioridad.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto.-

Fdo. MIGUEL A. ACEVEDO, D.N.I. 15.489.623 -requirente-, FLORENTINA GIMENEZ MORENO L. C. 05.321.465 -requerida- y GABRIELA C. ZAPATA, D.N.I. 22.305.270 y LUCIA VAZQUEZ, D.N.I. 17.176.609 -mediadoras- .-